

COMUNICADO STFRP – RPM

Se comunica a los representantes legales de establecimientos farmacéuticos como farmacias privadas y farmacias internas de establecimiento de tercer nivel de atención que cuentan con permiso de funcionamiento vigente emitido por la ARCSA; su obligación de realizar el reporte de precios de medicamentos, con el fin de garantizar la completa carga de la información correspondiente al **Primer Cuatrimestre del año 2026**, por lo tanto, la Secretaría Técnica de Fijación y Revisión de Precios de Medicamentos informa que el Sistema Informático de Reporte de Precios de Medicamentos – RPM se encontrará habilitado desde el 01 al 30 de Mayo de 2026 con el propósito de cumplir lo establecido mediante el Acuerdo Ministerial 0201-2018.

Para el caso de los establecimientos farmacéuticos antes mencionados que no reportaron la información correspondiente a períodos anteriores, deberá remitir un oficio dirigido a la máxima autoridad de la Secretaría Técnica (Mgs. Carla Suasnavas– Secretaria Técnica), donde se mencione el justificativo del porque no se efectuó el reporte en los plazos determinados y se solicite la activación de la carga "FUERA DE TIEMPO", el mismo que contará con la siguiente información:

Número de RUC.

Nombre del establecimiento.

Permiso de funcionamiento con el cual se realizó el registro en el sistema informático.

Cuatrimstre(s) a ser activado.

Firma Representante Legal.

El documento deberá ser escaneado, en formato PDF con la respectiva firma de responsabilidad y enviado al correo electrónico **ventanillaunica.msp@msp.gob.ec**, o entregado de forma física en la ciudad de Quito en la Plataforma Gubernamental de Desarrollo Social - Ministerio de Salud Pública - Secretaría Técnica de Fijación y Revisión de Precios.